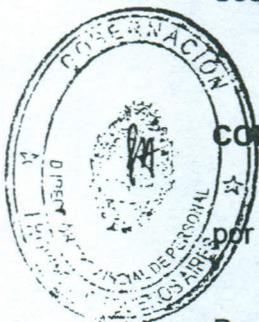




LA PLATA, 26 AGO 2013

**VISTO** el expediente N° 2990-2998/12, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicitó se designe, a partir del 1 de enero de 2013, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, sin bloqueo de título total, del Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Miguel Norberto CASTELLS, y



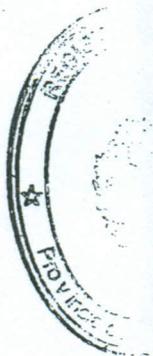
**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud se realizó teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que dicha medida se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que la presente designación se propicia a partir del 1 de enero de 2013, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que consecuentemente, el profesional de referencia reserva, a partir de la fecha citada en el exordio del presente, el cargo que posee como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Nefrología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en



*M*

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

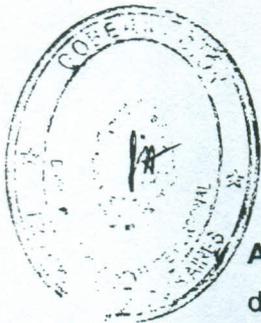


Que asimismo, el causante reserva, desde el 1 de enero de 2013 hasta el 21 de mayo de 2016, las funciones de Jefe de Servicio Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 5283/12, por el término de cuatro (4) años, en razón de la designación propiciada por el presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**



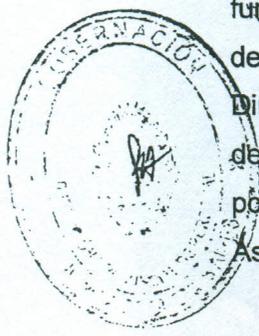
**ARTÍCULO 1°.** Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2013, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, sin bloqueo de título total, del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Miguel Norberto CASTELLS (D.N.I. 10.668.439 – Clase 1953 - Legajo de Contaduría 279.496).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.

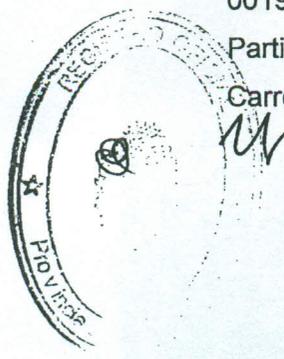


*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*


**ARTÍCULO 3°.** Establecer que, a partir del 1 de enero de 2013, Miguel Norberto CASTELLS (D.N.I. 10.668.439 – Clase 1953 - Legajo de Contaduría 279.496), reserva el cargo que posee como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Nefrología treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.



**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, desde el 1 de enero de 2013 hasta el 21 de mayo de 2016, el profesional mencionado en el artículo precedente, reserva las funciones de Jefe de Servicio Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 5283/12, por el término de cuatro (4) años, en razón de la designación como Director Asociado del citado establecimiento.



**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 106 Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino - Programa: 0019 – Finalidad 3 – Función 1 - Procedencia 1 – Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2013 - Ley N°

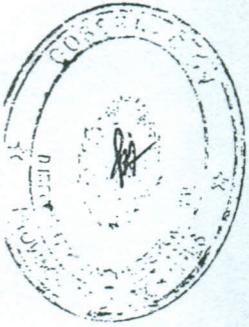
*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*  
14393.



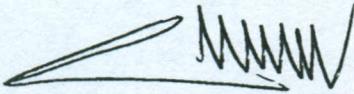
**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.  
Cumplido, archivar.



DECRETO N° 678

*M*

  
Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA  
Ministerio de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires





DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires